



“La propiedad de la tierra”

p. 37-46

Arturo Monzón

*El calpulli en la organización social de los tenochca*

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Historia/Instituto Nacional de Antropología  
e Historia

1949

116 p.

(Publicaciones del Instituto de Historia, primera serie, número  
14) [Primera Serie Prehispánica 4]

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de abril de 2021

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/calpulli\\_sociedad.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/calpulli_sociedad.html)

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

## CAPÍTULO IV

## LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

Vamos a analizar otro de los aspectos de la Organización Social de los *tenochca* que pueden hacer pensar que no tenía sus bases en el parentesco: la propiedad de la tierra. En las fuentes encontramos que principalmente estaba relacionada con la existencia de los *calpullis*.

En las fuentes españolas de principios de la Conquista siempre se toman, casi indistintamente, tres criterios en realidad muy diferentes para hablar de la propiedad de la tierra: uno es el trabajarla personalmente, otro es el percibir tributo de quien la trabaja, y otro es el percibir “renta”. Este último no va a ser discutido ampliamente aquí; pero con referencia a todos estos criterios podemos hacer algunas aportaciones: se nos dice que los indios hacían sus planos indicando tres clases de tierras: amarillas las de los *calpullis*, encarnadas las de los principales y de un colorado fuerte las de la recámara del rey <sup>1</sup>. El significado que tenían estas indicaciones es lo que nos va a ocupar principalmente.

Asentemos primeramente que las tierras de *Tenochtitlan* habían sido originalmente ocupadas solamente por miembros del mismo grupo *tenochca*; pero que parece haber indicios de inmigraciones posteriores desde otras regiones, como de *Xochimilco* <sup>2</sup>, aunque en general carecemos de datos completos al respecto. Podemos suponer, sin embargo, que en caso de haber habido inmigraciones, éstas fueron aisladas con consentimiento del grupo en general, pues se nos dice, sin particularizar, que el que arrancaba y quitaba los mojoneros y términos de los pueblos tenía pena de muerte <sup>3</sup>; en el caso de *Tenochtitlan*, por estar en una situación muy especial de aislamiento, era muy difícil que ocurriera una invasión.

Ya vimos que los *calpullis*, desde su establecimiento en *Tenochtitlan*, estaban concentrados y limitados, y que las tierras que ocupaban hacia la llegada de los españoles, eran las mismas que ocuparon desde su estableci-

---

<sup>1</sup> Torquemada, II, p. 546.

<sup>2</sup> Vetancourt, III, p. 124; Torquemada, II, p. 60.

<sup>3</sup> Román, I, p. 285.

miento en *Tenochtitlan*. Esto, aunque la repartición original haya estado en parte determinada por la cantidad de gente que había en cada uno de los *calpullis*, de seguro ya había provocado que en la época de la llegada de los españoles no hubiera una repartición equitativa; y de hecho se afirma que no todos los *calpullis* tenían la misma cantidad de gente <sup>4</sup>, lo que es muy comprensible si el desarrollo de los *calpullis* había sido más o menos libre. De seguro no coincidiendo con el número de gente, algunos *calpullis* tenían más tierras que otros <sup>5</sup>, y aún sabemos de algunos que las tenían “vacas” <sup>6</sup> (sin utilización). Esto en un principio puede no haber sido de mucha importancia, si se repartieron las tierras de acuerdo con la gente de cada *calpulli*; pero sí debe haber provocado grandes dificultades cuando algunos se desarrollaron más que otros. Parece que, por otra parte, las tierras que ocuparon originalmente los *tenochca* fueron paulatinamente aumentadas por medio de las *chinampas* <sup>7</sup> —terrenos artificiales—, aunque éste era un método que tenía muchas limitaciones. El resultado es, de todos modos, que las tierras de *Tenochtitlan* estaban repartidas por *calpullis* desde su establecimiento en *Tenochtitlan*, y que a pesar de las diferencias en cantidad de gente o en cantidad de tierras, no podía un *calpulli* tomar tierras de otro *calpulli* <sup>8</sup>. Esto sugiere fuertemente que los *calpullis* eran los grupos cerrados propietarios de los terrenos, más que simples barrios.

Vamos a ver ahora cómo estaban distribuidas las tierras dentro del propio *calpulli*: las tierras del *calpulli* estaban ocupadas por los *macehuales* solamente en parte y las demás las labraban para la paga de sus tributos <sup>9</sup>. Podemos complementar esta información con otra acerca de que todos tenían tierras en particular o en común en sus *calpullis* <sup>10</sup>. Resulta así que las tierras del *calpulli* estaban divididas primeramente en tierras cultivadas para los tributos y tierras cultivadas para el sostenimiento de los propios labradores, y en segundo lugar, resulta que estas tierras cultivadas para el sostenimiento de los propios labradores estaban distribuidas “en particular” o “en común”.

Las tierras distribuidas “en particular” eran de seguro las tierras parceladas y asignadas a familias que incluían hermanos y sobrinos del jefe de

---

<sup>4</sup> Zurita, p. 87.

<sup>5</sup> Zurita, p. 87.

<sup>6</sup> Zurita, p. 88.

<sup>7</sup> Clavigero, I, p. 379.

<sup>8</sup> Torquemada, II, p. 545; Zurita, p. 88.

<sup>9</sup> Ixtlilxóchitl, II, p. 170.

<sup>10</sup> Zurita, p. 104.

familia <sup>11</sup>, parcelas que eran indivisibles por herencia <sup>12</sup> y cuyo derecho a trabajarlas caía siempre dentro de los descendientes de la misma familia <sup>13</sup>, con pena de muerte para el que quitaba o apartaba sus mojones y términos <sup>14</sup>.

Las tierras se daban en general a miembros del propio *calpulli* <sup>15</sup> y debe haber habido diferencias en el tamaño de los lotes, por lo menos según la posibilidad para trabajarlas <sup>16</sup> y aún había personas que no tenían tierras en su *calpulli* <sup>17</sup>, quizá porque por dos años las habían dejado sin labrar y se las quitaban <sup>18</sup>. El resultado era que de los miembros de cada *calpulli* unos tenían más tierras que otros y que posiblemente todos podrían labrar más de las que tenían; es decir, que había una relativa escasez de tierras de cultivo; pero parece que las familias no eran las dueñas de sus lotes.

Ahora bien, se nos dice que algunos salían de sus *calpullis* huyendo de la tributación excesiva o por otras razones <sup>19</sup>, quizá saliendo de los *calpullis* de más gente y menos tierras, a *calpullis* con menos gente y tierras disponibles para trabajar. A este respecto se nos aclara que quienes se iban de sus *calpullis* perdían los derechos a las tierras asignadas para ellos en su *calpulli* <sup>20</sup>.

Se podían dar tierras de unos *calpullis* a miembros de otros *calpullis* “rentándolas” para las necesidades públicas y comunes del *calpulli* <sup>21</sup>, posiblemente por tiempo limitado, “por un año, dos o más” <sup>22</sup> y aparentemente no “por vida”, es decir, no pasando en realidad los miembros de un *calpulli* a otro *calpulli*. (Esto en parte tampoco acontece en los *calpullis* estudiados por Redfield en 1920 <sup>23</sup>, sugiriendo ésto que el *calpulli* era un grupo propietario, más que un barrio). De todos modos debemos asentar que en general la mayoría de las gentes debían tener tierra en sus *calpullis* y que posiblemente el salir a otros *calpullis* era una excepción (Podríamos incluso pensar que entre los *tenochca* acontecía lo que entre los maorí, donde era posible el paso

<sup>11</sup> Gómara, II, p. 277; Cortés, 1538, p. 540.

<sup>12</sup> Gómara, II, p. 277 y 309.

<sup>13</sup> Gómara, II, p. 277.

<sup>14</sup> Leyes que tenían los indios p. 208; Ixtlilxóchitl I, p. 238; Torquemada, II, p. 386.

<sup>15</sup> Zurita, p. 25 y 27.

<sup>16</sup> Zurita, p. 88; Cortés nos proporciona medidas extremas de lotes de 100 a 2,000 de “ciertas medidas” (1538, p. 542) y Clavigero nos da una medida de 3 por 8 toesas, o sean aproximadamente 48 m<sup>2</sup>.

<sup>17</sup> Zurita, p. 89.

<sup>18</sup> Zurita, p. 89.

<sup>19</sup> Cortés, 1538, p. 541.

<sup>20</sup> Zurita, p. 88.

<sup>21</sup> Zurita, p. 88.

<sup>22</sup> Zurita, p. 116.

<sup>23</sup> Redfield, 1920, p. 288.

de una persona de un grupo a otro, en el que se le adoptaba <sup>24</sup>). Así parece que el *calpulli* era un verdadero grupo propietario, dándose el uso de la tierra como prueba de su propiedad. Eran las tierras pintadas de amarillo, con pleno reconocimiento de su existencia.

Había, además de las tierras dadas a los *macehuales* comunes del *calpulli* de que acabamos de hablar, una modalidad en la distribución de las tierras de los *calpullis* que era de fundamental importancia: las tierras dadas a los valientes. Estas tierras se daban por merced por hechos hazañosos en la guerra <sup>25</sup>. Pero, y ésto es lo fundamental, eran tierras de las que se sustentaban y donde no podían tener terrazgueros <sup>26</sup>; es decir, eran tierras que trabajaban y les rendían frutos, pero que no les daban tributos, como a los verdaderos principales (v. p. 27); por otra parte, estas tierras eran parcelas familiares y no eran *tlaxilacallis*, ni *calpullis*, puesto que se nos dice que las heredaban los miembros de su familia y regresaban al *calpulli* a que estaban asignadas en caso de que no hubiera heredero, para que se pagara el tributo a que estaban obligadas <sup>27</sup>. A menudo se ha creído que estos “valientes” eran gente verdaderamente ennoblecida y por lo tanto, tributada <sup>28</sup>; pero resulta, de acuerdo con los datos presentados anteriormente que los valientes eran *macehuales* que no tributaban, pero que por lo demás tenían tierras que trabajaban personalmente como los demás *macehuales*, y como no lo hacían los principales. El problema es saber si ellos estaban en tierras de sus propios *calpullis* o en tierras de *calpullis* extraños. En el primer caso estarían formando parte de la distribución general de la tierra por *calpullis*; pero se diferenciarían en cuanto a la situación social determinada por tributación; en el segundo caso —si estuvieran los valientes en tierras de *calpullis* extraños— es seguro que estarían en tierras de *calpullis* conquistados por la guerra, y así, aunque sí constituían una brecha, no podemos suponer que constituyeran una brecha de importancia en la distribución de las tierras por *calpullis*, puesto que la guerra tenía como finalidad principal el conseguir tributo a los conquistados y ellos no tributaban. Esto seguramente limitaba el número de los valientes no tributarios. Así podemos afirmar que esta forma de tener la tierra estaba ligada en cierto grado a la existencia de los *calpullis* y no era la fundamental en *Tenochtitlan*.

<sup>24</sup> Goldenweisser, 1922, p. 382. Mishkin, N. 1937, p. 429.

<sup>25</sup> Torquemada, II, p. 545 y 546; Vetancourt, I, p. 273.

<sup>26</sup> Torquemada, H. p. 545. Zurita (p. 116) nos dice que los renteros pagan renta “Al señor dellas”, expresión que no parece referirse a *macehuales*, ni aún ennoblecidos, es decir no contradiciendo su afirmación la anterior de Torquemada.

<sup>27</sup> Torquemada, II, p. 546; Vetancourt, I. p. 272 y 372.

<sup>28</sup> Caso, Alfonso, 1946.

Vayamos a otro punto: las *pillalli*. Este término se traduce por tierras de los *pilli* —los principales, que ya tratamos. Ahora bien, ya vimos, que una porción de las tierras del *calpulli* se labraba para el tributo y otra para el sostenimiento de los *macehuales* (v. p. 38), y que el tributo dado a los *pillis* era el labrarles una sementera (v. p. 24). Podemos pensar así que las tierras del *calpulli* (*calpullalli*) tenían una porción para el sostenimiento de los propios *pillis* (*pillalli*) y que el resto era la tierra de que se sostenían los *macehuales*. Esto se comprobaría cuando se nos dice que salvo las tierras vendidas por principales a mercaderes, todas eran, o habían sido tierras del *calpullis* <sup>29</sup>. Habría que pensar, sin embargo, que es posible, aunque casi imposible, que éstas estuvieran separadas del conjunto de las tierras de su *calpulli*. Serían, en uno u otro caso, las tierras encarnadas, las de los principales.

Examinemos ahora los datos sobre otras tierras, las llamadas *tecpantlalli*: encontramos en las fuentes éste término, que se puede traducir como tierras del *tecpan*. Ya vimos que *Tecpancaltitlan* era uno de los *tlaxilacallis* de *Tenochtitlan* (v. p. 33) lo que nos hace pensar que estas tierras eran las de este *tlaxilacalli*. En las *tecpantlalli* habitaban los *tecpanpouhque* o *tecpantlaca* <sup>30</sup>, términos que respectivamente pueden traducirse como “los contados en el *tecpan*” y “las gentes del *tecpan*”, es decir, un grupo de gentes determinado. Eran tierras y gentes del señor <sup>31</sup>, y en ellas vivía “gente que era muy estimada y conjunta a la casa del rey, y a quien más estimaba el común” <sup>32</sup>. Todo ésto nos hace pensar que estas tierras eran de un grupo, al que pertenecía “el rey” (q. d. *tlatoani*). Ahora bien, estas tierras “sucedian de padres a hijos... y si alguno moría o se iba a otra parte, quedaba su casa y su tierra para que con orden del rey o del señor, los demás de la parcialidad pusieran otro en su lugar”, y no podían venderlas <sup>33</sup>, y las labraban los *tecpantlaca* personalmente <sup>34</sup>. Estos datos nos indican, primero, que en ellas reinaba la misma situación que reinaba en las tierras de los *calpullis* y *tlaxilacallis*: distribución en parcelas familiares y herencia del uso, y que tenían cierta unidad con respecto a un grupo que las usaba: su “parcialidad”. Todo ésto nos hace pensar que las *tecpantlalli* eran de un *calpulli* o de un *tlaxilacalli*, el *calpulli* o el *tlaxilacalli* al que pertenecía el *tlatoani*.

<sup>29</sup> “las tierras que poseían eran del pueblo y del común y de los barrios que tenían repartidos, y que algunos principales vendieron parte de estas dichas tierras a personas particulares y aquestos que las compraron las dejaron a sus descendientes; empero que al principio fueron tierras de los pueblos, que ellos llaman *altepetlalli*; o tierras de los barrios, que ellos llaman *calpullalli*” (Anunciación, p. 238).

<sup>30</sup> Torquemada, II, p. 546; Ixtlilxóchitl, II, p. 170.

<sup>31</sup> Ibid.

<sup>32</sup> Torquemada, II, p. 546.

<sup>33</sup> Torquemada, Ibid.

<sup>34</sup> Ixtlilxóchitl, II, p. 170.

Ahora bien, no se nos habla solamente de *tecpantlalli*, sino también de *tecpillalli*, que “casi eran como las que se decían *pillalli*”<sup>35</sup>. *Tecpillalli* se traduce como tierras del *pilli* o de los *pillis* del *tecpan*, lo que nos aclara qué tipo de tierras eran las que recibían este nombre: las tierras destinadas al sostenimiento de los *pillis* del *tecpan*, —los nobles del *calpulli* del *tlatoani*—, tierras que posiblemente formaran una unidad con las demás del *tecpan*, como quizá la formaban las de otros *calpullis* divididas entre *macehuales* y *pillis*.

Había tierras y heredades para los templos<sup>36</sup>. Estas de seguro eran de dos tipos, pues por una parte había, “en cada barrio una suerte”<sup>37</sup>, es decir, que de seguro estaban distribuidas por *calpullis*. Pero por otra parte había otras que no estaban o parecían no estar en esas mismas condiciones, puesto que en ellas los sacerdotes funcionaban como mayordomos<sup>38</sup> y tenían terrazgueros y vecinos que tributaban sólo a los templos<sup>39</sup>. Quizá esto signifique que eran *calpullis* o *tlaxilacallis* cuyos principales eran sacerdotes. Reforzando esta afirmación el que estas gentes se diferenciaban de las otras y tenían a honra ser dedicadas a ese ministerio<sup>40</sup>, algo semejante a lo que acontecía en el caso de los *tecpantlaca*. Lo que podemos deducir de todo lo anterior, de cualquier modo, es que para hablar de la existencia de las tierras de los templos se toma como criterio el tributo, y no la utilización directa de la tierra por los sacerdotes. Por otra parte se puede obtener de nuestros datos la seguridad de que el *calpulli* era un organismo fundamental para la existencia de estas tierras en la forma en que se presentaban: dando cada *calpulli* una parte de sus productos, o dedicándose *calpullis* enteros a tributar exclusivamente, para el sostenimiento de las necesidades religiosas. En algunos casos había pueblos alejados de la propia ciudad, que eran tributarios para los templos y que se turnaban cada medio año<sup>41</sup>. Pero no sabemos qué ocurría durante el medio año que no tributaban a los templos. Podemos pensar que seguían con su organización en *calpullis* y quizá tributando a sus principales nada más.

Algo semejante a lo que ocurría con las tierras de los templos ocurría con las tierras para la guerra, o *yaotlalli* que tenían diversos nombres según los productos que proporcionaban, *cacalomilli*, *milchimalli*<sup>42</sup> y que eran “para

<sup>35</sup> Ixtlilxóchitl, II, p. 170.

<sup>36</sup> Román y Zamora, I, p. 120; Zurita, p. 176.

<sup>37</sup> Cód. Ramírez, p. 79.

<sup>38</sup> Clavigero, I, p. 281.

<sup>39</sup> Román, I, p. 120.

<sup>40</sup> Torquemada, II, p. 165.

<sup>41</sup> Torquemada, II, p. 164.

<sup>42</sup> Vetancourt, I, p. 372.



el bizcocho de la guerra”<sup>43</sup>. Por una parte eran tierras repartidas “en los *calpullis* y barrios, según la cantidad de gente que había en cada parcialidad”<sup>44</sup>, posiblemente de la propia ciudad. Estas tierras había también en lugares conquistados, pues se nos dice que Moctezuma tenía en todos los pueblos tierras señaladas que le sembraban como a los templos y (cuyo producto) se llevaba a *Tenochtitlan* —si no había guarnición—, o la comía la guarnición, y si no sembraban, les daban de comer de todos modos<sup>45</sup>. Parecen ser así simplemente tierras de *calpullis* cuyo tributo se destinaba al sostenimiento de los guerreros y de las necesidades de la guerra. Hay sin embargo, una mención que aparentemente contradice lo anterior, aunque es posible que sólo lo suplemente: se nos dice que estas tierras de guerra estaban en los mojones y no eran de nadie, ni nadie sucedía en ellas, sino que las ocupaba el señor que mantenía la guerra<sup>46</sup>. Parece que ésto quiere decir que para gozar de lo tributado no había sucesión de una persona determinada por otras características que no fueran las de ser el jefe de la guerra; pero que sí estaban ocupadas por labradores comunes y que su tributo se daba al jefe de los ejércitos para las necesidades de la guerra. Al hablar de que estaban en los mojones quizá se refiere a que estaban en los límites de los lugares de conquista. La posibilidad de que la característica de este tipo de tierras fuera únicamente la finalidad del tributo se podría reforzar con los datos de Ixtlilxóchitl de que en las tierras de los señores conquistados y sujetos había otras suertes de tierras que llamaban *laotlalli* (sic. por *Yaotlalli*), las cuales eran ganadas por guerras, y de éstas lo más principal pertenecía a las tres cabezas del imperio de las cuales una era el jefe de la guerra, y lo demás se daba y repartía a los señores y naturales que habían ayudado con sus personas y vasallos en la conquista de los tales pueblos ganados por guerra y ésto las más de las veces venía a ser el tercio de los pueblos o provincias conquistadas<sup>47</sup>. Según todo lo anterior parece que el criterio para caracterizar este tipo de propiedad de la tierra, era la propiedad del tributo, siendo en realidad tierras de *calpullis* como las restantes.

Se nos habla de otro tipo de tierra: las *tecuhtlalli* (tierras del o de los *tecuhtlis*). Para dilucidar lo que ésto significa tenemos tres citas: una, que en estas tierras recogían los señores y principales a los que venían de otros pueblos y provincias huyendo<sup>48</sup>; otra, que cada señor indio en su tierra,

<sup>43</sup> Torquemada, II, p. 546.

<sup>44</sup> Torquemada, *ibid*.

<sup>45</sup> Oviedo, III, p. 537.

<sup>46</sup> Anónimo. Relación, 1554? p. 143.

<sup>47</sup> Ixtlilxóchitl, II, p. 170.

<sup>48</sup> Anunciación, p. 238.



cuando a ella se venía de otras partes a poblar, e a los que estaban poblados las daban tierras en que sembraran, señaladas “que cada uno conozca las tierras que ha de sembrar y la mayor parte dellos tienen su casa en la heredad que tienen por suya” <sup>49</sup>. Según esto parecen llamarse *tecuhtlalli* todas las tierras que tributaban a los *tecuhtlis*; pero cuya organización puede haber sido en *calpullis* si quedaban los pobladores llegados, como los que ya estaban asentados. Hay que pensar, que no obstante esta posibilidad, las inmigraciones de pobladores quizá no siempre fueron con personas formando *calpullis*, o que se organizaran al establecerse. Bien puede ser que parte de estas tierras fueran las que se llamaban *tlatocamilli*, de las que se dice tenían cuatrocientas medidas de largo y ancho, se arrendaban y que la renta se comía y gastaban en la casa del señor <sup>50</sup> y eran muchas y buenas, pero no se podía disponer de ellas <sup>51</sup>, es decir, venderlas. Es posible que el resto de las *tecuhtlalli* fueran las tierras de los *calpullis* que se podían rentar para beneficio de los *calpullis* (v. p. 39). En todo caso podemos pensar que en parte estas tierras parecen ser tierras de *calpullis* cuyo tributo era para el *tecuhtli* o los *tecuhtlis*, y que en parte las *tlatocamilli* sí parecen haber sido tierras de posesión de un grupo muy limitado, trabajadas por renteros; pero de un grupo con características muy especiales seguramente hereditarias. Quizá eran las tierras “de la recámara del rey”, pintadas de encarnado.

Las formas hasta ahora estudiadas son comunales, cuyo producto se divide entre quienes las trabajan directamente y sus jefes, en distintos modos. Vamos a tratar finalmente un tipo de propiedad de la tierra que se separa completamente de ellas porque parece ser de propiedad particular: se nos dice que algunos parientes de los señores e algunos principales y mercaderes tenían tierras que podían jugar y vender <sup>52</sup>. Parecería con este simple dato que había un verdadero comercio libre de la tierra; pero no acontecía así: en primer lugar en lo que acabamos de transcribir vemos que poseían las tierras en esta forma solamente algunos de los parientes de los señores, algunos de los principales y algunos de los comerciantes; si los principales no eran sino cuando mucho un 10 por ciento de la población (v. p. 24), el número de estos poseedores debe haber sido muy reducido. En segundo lugar, con respecto a los comerciantes, podemos decir que si, como vimos, presentaban la división entre nobles y plebeyos (p. 25), lo más posible es que los comer-

---

<sup>49</sup> Oviedo, III, p. 535.

<sup>50</sup> Ixtlilxóchitl, II, p. 170. Nos dice también que se llamaban *Itonal Inilacatl*, lo que significa algo como “el signo del nacimiento de la gente”, es decir, quizá fueran las del linaje del señor.

<sup>51</sup> Zurita, p. 105.

<sup>52</sup> Oviedo, III, p. 535.

ciantes plebeyos no pudieran ser propietarios que disponían de sus tierras libremente, como no lo podían ser los *macehuales* comunes ni aún los ennoblecidos por valientes <sup>53</sup>. Esto limita, considerablemente, tanto el número de propietarios de este tipo, cuanto el número de propiedades en tales condiciones. Por otra parte no se podían vender las tierras que estaban sujetas a algún vínculo <sup>54</sup>, lo que seguramente quiere decir que las tierras que se podían vender no eran las tierras destinadas al sostenimiento de los gobernantes del grupo *tenochca*, ni las destinadas al sostenimiento de los jefes de los *calpullis*, ni las destinadas a los sacerdotes, ni a los guerreros, ni las hereditarias en los miembros comunes de los *calpullis*. Quizá se trataba entonces de parcelas de las tierras de lugares conquistados dadas a *macehuales* valientes o a *pillis*, pero que no estaban ocupadas ya por los *macehuales* de *calpullis*, sino posiblemente por los muertos en la guerra. Deben haber sido muy pocas y de seguro no formaban la base de la sociedad como se presentaba hacia la llegada de los españoles. Las tierras con ocupantes dadas a los valientes nobles eran quizá tierras de *calpullis* —como las de los templos, etc.—, y constituían realmente sólo formas de propiedad del tributo; en cambio éstas, sin ocupantes, sí eran tierras con características de propiedad particular, de las que se podría obtener renta si se era noble, pero no si se era *macehual* ennoblecido <sup>55</sup>, (v. p. 40). Es decir que aún saliéndose de la forma concreta de organización en *calpullis* en parte, quedaban dentro de ella, por ser esta propiedad exclusiva de personas, cuyo rango era hereditario, y estar ligada la existencia de estos rangos a la existencia de los *calpullis* como ya vimos. Queda en pie saber cuáles eran las características de los *calpullis* para decidir en el fondo cuál era la base de esta forma especial de la organización de la propiedad de la tierra.

Hemos visto cómo la distribución de la tierra se realizaba principalmente por *calpullis*, que parecen grupos propietarios. En esta forma parece fácil ver el papel de los jefes de *calpullis*: la unidad con personalidad era el *calpulli*, pero el jefe tenía su representación tanto ante los demás miembros del *calpulli* como ante personas extrañas, y la tributación que se le hacía, quizá no era como propietario, sino como funcionario; aunque muy posiblemente con el curso del tiempo se había estado forjando una separación entre el papel ideal del jefe y el papel real, aprovechando el jefe su situación para obtener un nivel de vida muy superior al de los *macehuales* de su propio *calpulli*. Esta organización de la propiedad de las tierras por *calpullis* parece ser la fundamental, y derivada, la existencia de tierras cuyo tributo se destinaba al sostenimiento de funcionarios con papeles sociales muy diversos (sa-

---

<sup>53</sup> Torquemada, II, p. 545 y 546. Vetancourt, I, p. 273.

<sup>54</sup> Torquemada, II, p. 545.

<sup>55</sup> Torquemada, II, p. 545 y 546.

cerdotes, guerreros, etc.), que realmente no parecen propietarios de tierras sino de derechos a tributos provenientes de tierras de *calpullis*. Sólo las tierras de los *macehuales* ennoblecidos y las de los principales no sujetas a vínculo eran las que se salían en parte de esta organización de la propiedad por *calpullis*. Todo esto nos plantea dos posibilidades: una es que los *macehuales* y los *pillis* tuvieran sus tierras en común (*calpullalli*) y que parte de ellas se labraban para el sostenimiento de los *pillis* o de los sacerdotes o guerreros nobles (*pillalli*). Otra posibilidad es que los *macehuales* tuvieran sus tierras en común (*calpullalli*) y los *pillis* en particular (*pillalli*, *tecpillalli*, *tlatocamilli*), pero sujetas a ciertas restricciones de carácter social. De todos modos ambos grupos —*pillis* y *macehuales*— serían propietarios de tierras, y de todos modos quedarían las tierras no sujetas a vínculos —las de ciertos *tecuhltis*, principales y mercaderes— como tierras de propiedad particular, pero con tantas restricciones en lo referente a los sujetos que pedían poseerlas, que no quedaban como una estructura principal, sino secundaria en importancia. El que hubiera otras formas de propiedad de la tierra no rompe la estructura fundamental si no son las que predominan: podríamos decir que casi todos los fenómenos culturales se presentan en todas las comunidades; pero que los importantes y básicos no son los mismos en todas las comunidades. El problema fundamental es entonces otro: estando fuertemente determinada la propiedad de la tierra por la existencia de los *calpullis*, necesitamos saber cuáles eran las bases de los *calpullis* para decidir si estas formas, las más generalizadas y principales de la propiedad de la tierra, estaban o no, determinadas por fenómenos de parentesco por ascendencia común.